

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

### Ref. **IMPUGNACIÓN MATERNIDAD No. 202100554**

De acuerdo con el informe de Secretaría, el Despacho verifica el cumplimiento del emplazamiento del señor DAVID GUILLERMO TÓRRES y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ y GUSTAVO LÓPEZ con el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura y, como quiera que venció el término de emplazamiento, sin que los emplazados hubieren acudido al proceso DECLARATIVO DE IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD promovido por HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ídem, les designa CUARADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en el doctor JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO. Notifíquesele personalmente.

Igualmente, el Despacho toma nota de la contestación presentada a través de apoderado judicial por el demandado JULIÁN DAVID TORRES LÓPEZ, en forma **EXTEMPORANEA** y, por tanto, no se da tramite a las excepciones de mérito en ella propuestas.

Se reconoce personería a la abogada MATILDE LEIVA ROMERO como apoderada del señor JULIÁN DAVID TORRES LÓPEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA MESA CUND

4 ENE 2022

La Mesa.  
El auto anterior notificado por anotación  
en Estado No

El Secretario